



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2021- 0069

Por secretaría entregar el título existente, a favor de la parte demandante, Grupo Energía Bogotá S.A. ESP. Dejar las constancias pertinentes.

Aceptar la renuncia presentada por Edna María Guillen, Álvaro Josué Yáñez y Álvaro Yáñez Peñaranda, al poder conferido por la parte actora, comoquiera que cumple los requisitos del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

LM